



**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 339-17**

Comodoro Rivadavia, 11 AGO. 2017

VISTO:

El pedido de reubicación del cargo de la Lic. Yamila Suarez Picuni en su condición de auxiliar docente de la asignatura Introducción al Pensamiento científico de la carrera Lic. en Ciencia Política sede Trelew, junto a las actas del Departamento de carrera que acompañan esta solicitud; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/04/17 la Lic. Yamila Suarez Picuni manifestó al Departamento de carrera su situación personal en la asignatura Introducción al Pensamiento científico en la que se desempeña como auxiliar y en la que solicitó se evalúe la posibilidad de trasladar su cargo a otra asignatura.

Que dicha situación fue presentada asimismo ante las autoridades del Sindicato ADU y de la Delegación académica de la sede Trelew.

Que con fecha 09/06/17 la Delegación dictó la Disposición FHCS 003/17 en la que resolvió *“asignar funciones como apoyo técnico en el Area de Educación a distancia y Departamento docente de la sede Trelew, hasta tanto se resuelva su situación laboral docente”*.

Que la situación fue abordada en dos (2) sesiones del Departamento de carrera los días 22/06/17 y 06/07/17, oportunidades en las que, junto a la documentación existente, se solicitó el traslado del cargo a la asignatura Introducción al conocimiento de la sociedad y el Estado de la misma Carrera y Sede.

Que el profesor responsable de esta asignatura, Lic. Esteban Vernieri y la Lic. Yamila Suarez Picuni han expresado su conformidad para esta iniciativa.

Que existe voluntad de dar solución al asunto expuesto desde la docente implicada, como también de las autoridades de la sede Trelew de esta Facultad, la Asociación de docentes universitarios (ADU) y el cuerpo de consejeros consultivos de la Carrera.

Que este Cuerpo analizó el caso.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo preve, en su Artículo 24 *“Deber de ocupación. La Universidad deberá garantizar al docente ocupación efectiva, de acuerdo a su categoría...”*, como también indica, en el Artículo 22 *“Erradicación de toda forma de violencia laboral. Los signatarios se comprometen a instrumentar toda medida tendiente a evitar cualquier situación de violencia laboral. A tal fin, la Institución Universitaria Nacional debe velar para que en su ámbito no se produzcan situaciones de acoso laboral y/o mobbing y/o acoso sexual...”* y en el Artículo 23 *“Erradicación de toda forma de discriminación. Los signatarios se comprometen a eliminar cualquier norma, medida o práctica que pudiera producir arbitrariamente un*

///...



///...2.-

*trato discriminatorio o desigual fundado en razones políticas, gremiales, de género, orientación sexual, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad, aspecto físico, lugar de residencia, personas viviendo con VIH, como también respecto a cualquier otra acción, omisión, segregación, preferencia o exclusión que menoscabe o anule la igualdad de oportunidades y de trato, tanto en el acceso al empleo como durante la vigencia de la relación laboral..."*

Que este Cuerpo reconoce que existen antecedentes que validan la solicitud realizada por la docente.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III<sup>o</sup> sesión ordinaria del Cuerpo los días 31 de julio y 01 de agosto ppdo.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Asignar a la **Lic. Yamila Suárez Picuni, DNI 32.489.589**, con el cargo de jefe de trabajos prácticos, dedicación simple, en la asignatura **Introducción al Pensamiento científico** de la carrera Lic. en Ciencia Política de la sede Trelew, a la asignatura Introducción al conocimiento de la sociedad y el Estado, a partir del día 02/08/17 y hasta el 31/03/18.

Art. 2º) Indicar al Departamento de carrera Lic. en Ciencia Política sede Trelew que en el período indicado en el artículo anterior de la presente Resolución, se analice lo establecido y proponga a este Cuerpo asignación definitiva atendiendo a las reglamentaciones vigentes.

Art. 3º) Dar inicio a las acciones institucionales correspondientes según indica la Res. CDFHCS N° 46/17.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 339 - 17**

Mmg.

  
LIC. CLAUDIA COLCAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB